El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,800——MONTEVIDEO, MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles—San Cornelio y San Cipriano.
Sale el Sol..................á las 6 hs. y 6 ms
Se pone......................á las 5 id. y 54 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.
LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente el 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,

Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios el entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a

ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.

Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.

Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA EL RIO JANEIRO.

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluin- forrada y clavada en cobre; saldra en la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan a bordo o con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cm. sept. 10.

PARA PAISANDU

SALDRA en esta semana la goleta nacional "Sarandí" los SS. que gusten cargar o ir de pasage podran ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—

Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE Y FILADELFIA

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ó otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

PARA BURDEOS.

El dia 30 del corriente saldra de este puerto para dicho destino (con escala de unos pocos dias en Buenos-Aires) la nueva, muy hermosa y velera barca francesa LE BASQUE, de porte de 220 toneladas, capitan Civrac: tiene las tres cuartas partes de su cargamento contratadas, y solo puede admitir aqui como 50 toneladas: tambien admite pasageros para los cuales tiene las mas superiores y elegantes comodidades, y se les asegura un excelente trato. Los SS. que quieran aprovechar esta ocasion pueden dirijirse lo mas pronto posible a sus consignatarios

ROBILLARD Y Ca.

PARA SORIANO Y MERCEDES.



Saldra el Miercoles 16 del corriente (si el tiempo lo permite) la bien conocida y hermosa goleta nacional LUISA: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN.

Frente al Muelle.

PARA EL ROSARIO SANTAFE Y BAJADA.

SALDRA a fines de la semana entrante la Zumaca nacional Isabel: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a casa de su dueño D. Juan Nin.

AVISO.

LA persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurra a la Esquina del Relox en la calle de los Pescadores en donde encontrara con quien tratar. ag. 27. 3—p

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

HAY DE VENTA

EN la calle de Sn Carlos No. 94, un puesto que contiene restos de articulos de almacen. El que se interese en comprarlo ocurra a la misma casa que hallara con quien tratar. set 14

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, lleva chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue a su amo D. Manuel Antonio de Leon en Punta de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D. Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tfc

SE VENDE

Una finca sita en el mejor local para tienda de la calle principal del Porton de Sn. Pedro, esquina a la de Sn. Joaquin, con doce varas de frente al Norte y veinte y cuatro varas de frente al Este, teniendo ademas por el fondo un excedente a martillo de dos varas al Oeste por diez al Sur—Los individuos que desen comprarla podran verse con Dn. Francisco Juanico. set. 15 3 p

HAI DE VENTA,

DE 50 a 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La person que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N. ° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

SE VENDE

QUALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers sont demandés sur le nommés
Pierre Guiton
Silvain François Thomas Simonet
Gerôme Arlotta

Les personnes qui pourront donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont invitées a se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Le consul de France
Signé: *R. Baradère.*

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuartecolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 28 tf*

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se lo presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peynerio*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien los hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBLIN, NATURALISTA.

TIENE el honor de informar al público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AVISO OPORTUNO,

LOS herededos de D. Fernando Martinez y de Da. Martina Gomez de Saravia previenen al público y á quienes interese no compren cosa agena, de quien no es su dueño; que nadie sino ellos, ó sus apoderados legítimos pueden vender ni un palmo de terreno entre los limites de sus campos en el Yí, y Rio Negro, ecepto aquellos á quienes ellos ó sus autores hayan vendido. Que el que quiera comprar, y evitar pleitos puede examinar los títulos, que los interesados están prontos a manifestar, a quien quiera imponerse con aquel objeto, así como ocurrir a la Comision Topografica donde estan mandados registrar aquellos y se halla el plano de todo el terreno. Se hace esta prevencion porque se sabe que algunos pretenden disponer de lo que no es suyo, y porque en todo tiempo este aviso sera un desmentido al que alegue, que compró de buena fé. Sep 9—

SE VENDE.

LA muy acreditada pulpería en la calle de San Juan No 47 y 49, inmediata á la Botica conocida por del MALTES: en la misma casa se hallará con quien tratar. Sep. 9

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

AVISO DE LA POLICIA.

POR no existir cantidad designada en la Ley del presupuesto para la dotacion de un Comisario de Policía, á mas de los que están en las Secciones de Ciudad y Extramuros de este Departamento, el Superior Gobierno ha resuelto la supresion de este cargo que desempeñaba D. Sebastian Sagarra.—Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Septiembre 7 de 1835.
BLANCO.

GRAN CONVENIENCIA.

PARA arreglar las cuentas de una testamentaría se vende. Una casa en la calle de Sn. Pedro edificada en 12 y media varas de frente al Sud y 21 de fondo al Norte. Un terreno esquina en la misma calle con frente y fondo igual. Mas dos terrenos en la calle de Sto. Tomas con 13 varas de frente al Leste y 25 de fondo al Oeste. El que desée comprar la casa ó alguno de los terrenos ocurra a la calle de San Ramon N. 69 casa de D. Manuel Argerich donde vive D. Manuel Costa apoderado de los herederos y facultado para la venta. sep. 10.

SERENOS.

EL ex Sereno que abajo suscribe, da las gracias a los empleados en comision que le dispensaron alguna falta en el cumplimiento de sus deberes; y con especialidad las triplica al Sr. Tesorero de la misma por el buen afecto con que se ofrecia a

Antonio Espinosa de los Monteros.

AVISO.

HABIENDO aprobado el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto proximo pasado que con el nombre de Villa del Cerro se lleve a efecto la formacion del Pueblo que en la falda meridional de aquel, se mandó formar por decreto de 9 de Septiembre de 1834, se avisa a quienes quieran comprar solares ó suertes de chacras, ocurran a la casa del Sr. D. Francisco Farias, inmediata al puente de la calle de S. Pedro, donde con presencia de los planos podran contratar; y se previene a los que por algunos de estos terrenos hubiesen celebrado convenios con el Sr. D. Antonio Montero se sirvan presentarse en la misma casa a imponerse de las condiciones con que se les venden, despues de cuyo dia no tendran la preferencia a ellos, con que hoy se les quiere considerar.—Montevideo Septiembre 7 de 1835.

OJO,

SE han perdido el Lunes 7 unas liquidaciones del capitan de la compañia de Pardos y Morenos D. Julian Suarez; el que las halle se servira entregarlas en esta Imprenta, y se le gratificara..

SE VENDE.

UNA criada de buen servicio en la cantidad de 270 pesos, libres de derechos, sabe labar, cocinar, y planchar: y se vende, ya sea para servir en el campo ya en el Pueblo; el que se interese en ella ocurra a la calle de S. Sebastian núm. 96

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos No. 44, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

ESTERIOR.

POLITICA EUROPEA.

DEL SISTEMA GENERAL, CONTINENTAL Y MARITIMO DE LA EUROPA,

El sistema de guerra de las potencias continentales es versátil, y tan voluble como los caprichos de una diplomacía falsa y corrompida que le sirven de norma: pero, el de los Britános es constante, y dirigido siempre á destruir ó debilitar á las grandes potencias del continente.

El sistema de paz, en las naciones continentales es un resultado forzoso de las pérdidas que han sufrido en su poblacion, y del apuro en que se hallan, habiendo consumido sus tesoros: pero el que sigue en la paz el gobierno Británico, nada menos es que una guerra sorda, y un engrandecimiento imperceptible.

El sistema marítimo de las potencias de la Europa, no se funda sobre miras vastas; no tiene combinaciones ambiciosas; no produce resultados grandes en su favor, ni es permaneten: ó para decirlo mejor, no hubo nunca verdadero sistema marítimo en Europa. El gobierno Británico es quien se ha formado uno: lo ha constituido y organizado sobre un plan reflexivo, profundo y constante; y lo ha hecho ejecutar siempre con la mayor energía y fiereza dirigiéndolo, incesantemente, al objeto de la dominacion universal que se propone.

El sistema de comercio, en los pueblos del centinente, es débil, limitado y estacionario: no reporta ventajas considerables, ni camina sobre plan alguno de ambicion, ni sobre cálculos de mejoras progresivas, ó de una grandeza colosal á fuerza de amontonar exclusivamente riquezas, y de paralizar los recursos naturales de las otras naciones. El gobierno Británico es quien ha sabido construir su sistema comercial sobre estos principios; y le ha dado la extension mas asombrosa, vasta, y absoluta por la combinacion de todas las luces y á veces de algunos crímenes.

El sistema colonial de las potencias de Europa es simplemente un sistema conservador y defensivo; mas el de la Inglaterra es un sistema hostil, y de invasion. Las potencias marítimas de Europa han dado, à sus relaciones con las otras partes del globo, una fuerza dividida: pero el gobierno Británico ha dado á las que tiene con los dos emisferios, una fuerza federativa, ó mas bien, el carácter de un yugo universal.

El poder marítimo de Inglaterra no existe sino porque Europa no ha llegado todavía á conocer sus fuerzas, y sus recursos naturales: de modo que la serbidumbre pesada y vergonzosa que sufre sobre los mares, se conserva á efecto del secreto, y del orgullo ostentoso con que Inglaterra oculta su propia flaqueza.

Ved aquí en compendio el cuadro general de la Europa. Los detalles no entran en mi plan; y se hallan todos al alcance del pueblo.

El sistema marítimo de la Europa fuè militar, y nunca político: él ya no existo. El de Inglaterra ha sido siempre un sistema de conquista, y de hostilidades; y con èl ha conseguido el Imperio del mar.

El sistema marítimo de Italia, anonadado desde q' se rompió el paso del Cabo de Buena Esperanza estaba reducido desde entonces á un cabotage mas ó menos útil. Venecia, confinada en sus islas, no podia contar mas con las ventajas del mar, que Nápoles, Ancona, Leorna, y Génova. Por el contrario se puede decir, que la brujula fué inventada solamente para la Inglaterra.

El sistema marítimo de Báltico, ha sido siempre meramente de comercio; las potencias que lo hacen, se ocupan mas en defender su neutralidad estéril, que en manifestar un poder naval. El gobierno Británico se ha burlado siempre de estos vanos aparatos de neutralidad armada, que no han servido, hasta ahora, sino para confirmar su potencia

Portugal ha limitado sus ideas á formar colonias, y á oprimirlas: nunca tuvo verdadero sistema colonial, y mucho menos lo tuvo marítimo: ha sido consecuentemente la presa del gobierno que se habia hecho Señor de todas las colonias y todos los mares por un sistema combinado, profundo y constante.

El de Holanda no ha tenido mas objeto que el comercio y la industria. Se aprovechó de su poder naval para formar colonias útiles y preciosas; y no cultivó la política mas que un solo instante, cuando se declaró enemiga de la Inglaterra. La alianza de Statl ouder, con el gobierno Britániao, fué el primer golpe mortal que se dirigió contra el sistema marítimo y colonial de los Holandeses: ellos sufrieron el último en Ceylan, y en el Cabo de Buena Esperanza.

El sistema marítimo de la Francia fué puramente colonial, y jamás político: ha sido constantemente debil, algunas veces altanero, siempre costoso y funesto, y siempre contrariado y oprimido por los señores del mar: no ha tenido nunca un plan dirigido con sabiduría, ni sostenido con fuerza. La Francia necesita, pues, de crear este sistema con la dignidad que le corresponde, para participar de las ventajas comunes del comercio.

El sistema marítimo de la Inglaterra ha sido, por el contrario, siempre comerciante y siempre militar, colonial en las grandes épocas, y de una politica profunda desde principios del siglo último. El ha tocado, en su vuelo, á los postreros límites del mundo: pero ha tocado tambien à los de la tiranía, y está cerca de fenecer, desplomado en su absoluta ruina.

Se prueba, de este modo, que entre todas las naciones que han aspirado á fijarse en el mar, desde la invencion de la brujula, una sola ha sido la que formó un sistema marítimo, y lo ha seguido con empeño constante, y por medio de cálculos reflesivamente combinados: una sola es la que ha dado una constitucion profunda á sus fuerzas navales, un objeto constante á sus trabajos náuticos, y una doctrina capaz de formar el espíritu nacional, con ordenanzas rígidas, y con todos los medios mas proporcionados á seducir y animar á sus hombres de mar.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1835.

Los Editores del *Nacional* han terminado en sus últimos números un artículo que tiene por objeto censurar las operaciones del actual Ministerio de Hacienda; y espresamente el Empréstito extrangero, la emision de Polizas, y la venta de tierras públicas. Cuando el Ministerio á que nos referimos elevó á las HH. CC. los proyectos en que esas operaciones estaban comprendidas, el mismo *Nacional*, que hoy encuentra en ellas tan abundante materia á la crítica, publicó en su elogio varios discursos que hacen un singular contraste con el concepto que ahora le merecen; y á fin de que el público pueda comparar entre sus ideas de entonces y las que ahora manifiesta sobre un mismo asunto; y juzgue de la imparcialidad y la buena fé que puede atribuirse á escritores que llenan de ese modo la noble mision de ilustrar y dirijir la opinion, copiamos en seguida uno de los artículos Editoriales de aquel Periódico inserto en el número 64 de 20 de Junio último; que dice así —

"Al fin la mas lisonjera esperanza ha venido á dilatar nuestros corazones. El peso de las necesidades públicas, ha hecho inclinar la balanza de la opinion en el P. L. á favor de los bien calculados proyectos del ministerio. Se arriba á un convencimiento general, y el resultado será satistactorio á los intereses nacionales. Desde que del modo mas decidido, se espresó la voluntad pública en armonia con la direccion que el P. E. señalaba á los negocios públicos, especialmente en el ramo de hacienda; cuando hemos visto practicamente que la opinion emitida en contra de algunos proyectos sometidos á la consideracion de las HH. CC., lejos de encontrar prosélitos, era rechazada hasta poner en problema la intencion de los honorables antagonistas que se opusieron: luego que los papeles públicos no han contenido en sus columnas ni aun la defensa de uno solo de los principios en que fundaron algunos RR. sus bien intencionados ataques; podemos decir con seguridad, que no debió dejarse pasar tan largo tiempo sin arribar á sancion al menos de los mas preferentes y de intima relacion con la mejora de nuestro comprometido crédito. Al presente, ya gozariamos de algunas bien calculadas ventajas, cuyo goce ha hecho dilatar, quizá un demasiado amor á los intereses públicos: y partiendo del tan antiguo como republicano principio "el choque de las opiniones, difunde las luces" se han pasado preciosos dias en debates acalorados que jamas podrian en nuestro concepto ilustrar mas las solidas razones que hacian necesaria ó indispensable la sancion de todos los proyectos de ley que habia elevado con mucha oportunidad el P. E.—Así es que no podemos comprehender como ha sido la detencion. Porque nos parece fuera del alcance de la duda, que desde que el Gobierno solemnemente prometió sacar al Erario de los apuros en que se hallaba, y salvar el crédito vacilante de la hacienda, sancionadas que fueren las medidas bien combinadas que habia concebido, jamas pasó por la idea de ninguno de aquellos que piensan correctamente, que pudiese tocarse con una oposicion tan fuerte como continua y decidida, máxime cuando por el hecho del compromiso en que la práctica de aquellas ponia al E. quedaba sobre este poder la mas inmediata responsabilidad.

"Mas ya parecen allanados los obstaculos que debilitaban la marcha de estos interesantes sucesos, y vemos con placer contraidos asiduamente á nuestros lejisladores, á llenar el voto general de la Nacion y á dar á la accion del gobierno aquella fuerza sublime y esclusiva de su autoridad. Ya empezamos á olvidarnos del tiempo perdido, y solo imaginamos que se aprovecha el presente para la futura felicidad del Pais á que tenemos la gloria de pertenecer. ¿Y cual será el verdadero oriental que no vea el principio de una perpetua estabilidad en los negocios públicos en la sancion por que todos anhelamos......... en la armonía de la ley con los cálculos del Gobierno, con las necesidades actuales de la Hacienda pública, con la generosidad de nuestras costumbres, y con los deseos de todos los hombres de la República? Pronto lucirá la bella aurora de la confianza general; y en vez de lamentar en silencio los errores en que nos vimos cerca de precipitarnos por un celo patriotico que á pocos pareció laudable, bendeciremos, la docilidad de aquellos séres respetables que someten al imperio de la razon los estravios tal vez involuntarios de la fantasia, y se prestan al convencimiento."

Esto es lo que decía el NACIONAL sobre los proyectos que hoy critica; y escusado nos parece perder tiempo en contestar á lo que en sus últimos números ha dicho contra ellos, mientras podamos hacerlo con sus propios elogios porque para convencerle de que las operaciones de la Hacienda no son tan malas, nada puede ser mas eficaz que sus propios argumentos y sus juiciosas reflecsiones. Pero ¿cual podrá ser el motivo que tengan los Editores del NACIONAL para caer en tan vergonzosa contradicion? Que fin pueden proponerse en vituperar hoy lo que elojiaron ayer? Cuestiones son estas que dán lugar á largas reflecsiones, que nosotros no pensamos hacer, pero que las hará si gusta el curioso lector.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

Sírvase Vd. dar lugar en las columnas de su apreciable diario á las siguientes piezas, que he creido de mi deber darlas al público S. S. Q. B. S. M.

El Juez de Paz de la 1ª Seccion.

SR, ALCALDE ORDINARIO.

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion. Montevideo 14 de Septiembre de 1835.

Llenando el Juez de Paz de la 1.ª Seccion sus deberes en cumplimiento de lo que le ordena el Juzgado Ordinario, consecuente á la queja que ha interpuesto D. Carlos Navia contra sus procedimientos en la demanda deducida por D. Ramon Vazquez acompaña copia autentica de la acta de 1.° del corriente. Por ella verá U. desmentida la exposicion, que ha hecho Navia á ese Juzgado. La acta está firmada por el mismo, y en ella no se encuentran esas escepciones dilatorias, de que dice, haberse desententido el Juzgado de Paz. Por el contrario en la acta se vé á Navia contestar llanamente a la demanda de Vazquez; ofrecer prueba de su defension, y contentarse con el termino de cuatro dias, que se le asignó para darla. En este estado quedó el juicio el primero del corriente.

Pasaron los cuatro dias, en que Navia ofreció probar el hecho, que en su defensa alegó; y á instancias del actor lo mandó citar el dia 7: se citó, pero no compareció. El dia 9 volvió á instar Vazquez, se volvió á citar; pero contestó á la ordenanza que *no queria comparecer*. Esta contestacion constituye una especie de delito, que las Leyes penan justamente. Ella no es aquella simple contumacia que queda satisfecha con el juicio en reveldía; á nadie puede ocultarse la diferencia que hay entre un *reo*, que citado no comparece, y el que á la citacion responde *no quiero comparecer*: esto envuelve un desacato contra la autoridad. Ni fué ello bastante á hacer perder al Juez de Paz la templanza y moderacion que le caracterizan. Reputé aquella respuesta hija de un fugaz acaloramiento, y le pasé una órden por escrito en que le prevenía compareciese infaltablemente en aquel dia para concluir el juicio iniciado con Vazquez. La órden se le entregó por la ordenanza del Juzgado, y el exito que tubo, fué repetir *que no queria comparecer*, (añadiendo), *digale V. al Juez de Paz que se vaya al C......* En seguida de recibir en el Juzgado este recado á presencia de varios sujetos que alli estaban, recibí tambien una carta de Navia en que me decía me abstubiera de conocer en su causa ya por el parentesco que mediaba entre mi y su adversario, ya porque él correspondía segun su domicilio al Juez de Paz de la 2.ª Seccion. Ninguna escepcion había objetado Navia antes: él contestó llanamente á la demanda como se vé en la acta adjunta que manifiesta el juicio en estado de prueba: el impedimento por párentesco, no existe, porque ninguno me liga con el actor. Yo me desentendí de la carta, porque á mas de lo dicho, no es es te el modo de deducir sus excepciones el que é citado por un Juez.

En vista de la reiterada resistencia de Navia á comparecer, dando por razon un *no quiero*, y no debiendo tolerar el insulto, que hacía á la autoridad en el indecente recado que envió al Juzgado por medio de la ordenanza al enterarse de la órden para comparecer, expedí otra para que un celador de la Policía lo requiriese nuevamente y en caso de resistirse lo condujera por fuerza. Yo creo que cualquier Juez hubiese hecho lo mismo á no querer cargar con la nota de tolerante, y aun factor de la anarquía.

La citada órden ha quedado sin efecto por el recurso de D. Carlos Navia á ese Juzgado, que en vista solo de su exposicion ha mandado en su providencia del 11 del corriente *suspenda est todo procedimiento*. Yo no dejo de conocer que el Juzgado Ordinario en mandar esta suspension ha traspasado los limites de su autoridad, per he creido deber sacrificarlo todo por un momento á la buena armonía que debe lucir entre lo que tienen el honor de desempeñar las funciones de la Majistratura. Si el Sr. Alcalde dedic su meditacion algun tanto á este particular, verá que es asi como lo digo, y verá tambien que el recurso de Navia á ese Juzgado debió repelerse no solo por lo que él es en substancia, sino tambien por el modo.

El Juez de Paz de la 1.ª Seccion, espera que el Sr. Alcalde Ordinario, tenga presente que el exponer Navia el comparendo á que se le quería obligar le dice, *que lo resistia y que está dispuesto á resistirlo*. Esto solo bastaba para que el Sr. Alcalde no permitiese sentar tal exposicion ¿pero de que se ha quejado Navia? El apela de un mandato *de comparendo*, y esto en ningun lejislacion es apelable, porque por mas privilejia do que sea el citado, él debe concurrir al llamamiento del Juez: el Sr. Alcalde no ha podido ignorar la disposicion de la Ley que dice:—"Venir debe ante el Judgador todo ome que fuer "emplazado por mandado del, é parecer por si "por otro, al plazo que fuere puesto, magu "oviese previlejio, ó otra razon derecha, porqu "no fuese tenudo de lo facer." Y esto dispon la Ley, por el honor de los Juzgados, y por que se merece el poder público que todo Ju ejerce; si el Sr. Alcalde hubiera tenido prese te esta Ley, habría mandado á D. Carlos Nav que compareciese á este Juzgado y expusiese an te él las escepciones que pudiera tener.

Hasta hoy no ha sido asi, pero el Juez de P espera que asi será, porque no cree menos int resado al Sr. Alcalde Ordinario en la conserv cion del buen órden y del decoro que en l respectivos casos, se debe á cada uno de l Jueces.

JOSE ALVAREZ.

ACTA.

En Montevideo, á 1.° de Septiembre de 183 Ante el Juez de Paz de la primera Seccion esta Ciudad, se presentó D. Ramon Vazquez, dijo:—Que demandaba á D. Carlos Navia, diendo le abone la suma de sesenta y tantos sos, con diferencia de un pico, por el descuen de unas letras que le entregó el Sr. Navia pago de una hipoteca, cuyas letras aceptadas 23 de Febrero del corriente año; fué con d cuento en la Plaza por medio de algunos Cor dores de Número, con el descuento del uno tres cuartos por ciento, segun los tres certifi dos que manifiesta en este juzgado; y como Sr. Navia resistiese al abono, por el conve que dice, que el demandado Navia, celebró el demandante, esto es, encargandole no desc tase á mas del uno y medio por ciento; pe como esta disculpa no es exacta, por no hal convenido nada respecto al descuento que hi Vazquez con el Sr. Navia, sino, con la con cion al tiempo de entregarlas al demandante abonar Navia el descuento que hubiese suf en la Plaza, sin advertir ninguna condicion fije el valor del descuento; y tambien como demandante no hubiese procedido á descon personalmente ninguna de las letras, sino medio de los Corredores, cuyos certificados di que en aquella época no se podian descontar menos del uno y tres cuartos: pero sin ent por ahora en otras razones que justifiquen n esta reclamacion, pide se le mande satisfacer

cantidad como lleva dicho. Y presente tambien el Sr. Navia contestó, que es cierto que en aquella fecha le entregó á Vazquez las letras referidas, por un especial contrato que hay entre ambos, con la condicion precisa de no descontar en la Plaza á mas del uno y medio por ciento; y como se hubiese procedido al descuento de aquellas, á mas de lo que él habia prevenido, es por esto que se resiste á abonar el uno y tres cuartos, y solo sí allanándose al uno y medio; que para demostrar que en la época en que se descontaron aquellas letras habia facilidad para descontarlas al uno y medio, lo hará por medio de certificados de algunas personas de crédito en el Comercio.—Repuso el Sr. Vazquez, que en el contrato sobre la hipoteca que celebró con el Sr. Navia, fué de entregar en dinero efectivo, en metalico en el acto de firmar la escritura, y en aquel mismo instante presente tambien D. Ignacio Vazquez, su hermano, delante de quien dijo el Sr. Navia, que se descontasen las letras, abonando la pérdida que hubiese en ellas; que esto podrá justificar en su caso, el mismo D. Ignacio su hermano. En este estado, oidas las partes por mí el Juez, y despues de haber oido la escepcion opuesta por el Sr. Navia, que es el de presentar algunos certificados, que verifiquen su excepcion, de que cuando se descontasen las letras podria haberse hecho sin dificultad al uno y medio por ciento: razon porqué, se le concede el término de cuatro dias perentorios, para presentar en este Juzgado sus certificados, y proveer entonces como corresponde.—Notoriadas así las partes, quedaron conformes y lo firmaron conmigo y los testigos.

Jase Alvarez.
Ramon Vazquez.
Carlos Navia.
Testigo, *Ilario Pin.*
Testigo, *Benito Dominguez.*

AL INDEPENDIENTE.

Sr. Editor del Universal.

He leido en el *Independiente* del viernes último las dos graves y profundas reflexiones que hace su ilustrado Editor acerca del malográdo remate de los derechos de la Aduana: una de ellas es que el exceso del maximum 10 en la propuesta del Sr. Ramirez, destruye las dificultades y escrupulosidad del Ministro que ha interpretado con violencia la Ley: esto dice aquel sublimado ingenio, no obstante de haber dicho poco antes, que la Ley no admitia propuesta, que bajase del 5, ni que excediese del 10.

La otra reflecsion no menos aguda y sutil que la anterior, es la que sigue: *Nos sorprende que el Ministerio de Hacienda se haya desviado de obedecer al articulo 3. ° que dice que* "el Gobierno anunciará el remate con un mes de anticipacion, y recibirá propuestas hasta 15 dias despues; al cabo de los cuales quedará cerrado y concluido á favor de los que PROPAGAN mas ventajas al Erario público."

En cuanto á lo de la *propaganda*, nada hemos leido en la Ley que se parezca á eso, y debe suponerse, que el Sr. Editor, ha querido referirse, á la que desean hacer él—el susodicho virtuoso Editor y Ca. Mas por lo que hace al anuncio del remate con un mes de anticipacion, y hasta 15 dias despues, se conoce, que el Sr Editor habria ido de viaje en busca de tortas á Belen, cuando todos los Diarios de esta Capital, dieron a luz el aviso que él echa de menos, por los 30 dias, por los 15 y por algunos mas: bien que como los Diarios de esta Capital no merecen que aquel docto literato suspenda sus importantes lucubraciones, para perder en leerlos un tiempo precioso, q' la Patria le reclama para ilustracion de sus hijos y su gloria venidera, no es de admirar que el viernes 11 del corriente ignorase lo que el público de esta Capital está cansado de olvidar. Pero si debe estrañarse algo que escritor de tal calaña se considere un poco superior en logica al Editor del *Indicador*.

De V. tal y cual.

(garantido) *Un benevolo lector.*

VARIEDADES.

En un convento de Franciscanos de una tierra que no recuerdo, se cuenta, que el Guardian, Padre digno y notable por sus servicios hechos á la órden, y de buena opinion en ella, se hallaba gravemente enfermo; pero con todas estas recomendaciones tenia una presuncion superior á su merito, tanto que hallandose en los ultimos momentos exclamó: —¡Padres mios, no siento dejar este mundo de miserias, ni estas distinciones de que gozo, testimonio de vuestra confianza en mis luces, y mi celo por el bien de la comunidad. Lo que me aflije mis amados hermanos, es dejaros en el abandono en que vais á quedar, tan luego que yo os falte! A esto todos los Padres bajaron las cabezas sin saber que responderle; pero un novicio sin reflecsion creyendo consolarlo, le respondió con voz baja y tono sumiso.—"Padre mio, puede vuestra paternidad morir descansado porque nuestro padre San Francisco tambien murió, y no hizo falta."

Habia un labrador honrado que tenia un hijo único, al cual no queriendo su padre verlo siempre cavador como él, lo mandó á estudiar á un Colegio. Volviendo a su casa por las Ferias y queriendo ver si el Colegio habia entrado en su hijo, como el hijo habia entrado en el Colegio, le preguntó que habia estudiado—Logica economica, mi padre, respondió el Estudiante—y para que sirve eso hijo mio? Mi Padre para hacer silogismos Economico-politicos.—Y esto para que es bueno —Diré á vuestra merced, mi padre: estos silogismos sirven, como verbi gracia....(*Habia sobre la mesa á que estaban sentados, dos huevos cocidos para la cena*) ¿Vé vuestra merced estos dos huevos? Pues en un silogismo yo los voy á reducir á tres—eso no es malo para el gobierno de la casa—Mira muger lo que sabe tu hijo!—Entonces el hijo formó un silogismo politico acerca de los huevos, de esta forma: aqui estan dos huevos—Es verdad—adonde hay dos, hay uno—Ciertamente—Uno y dos son tres; ergo, aqui hay tres huevos—Asi será dijo el padre, sonriendose y echando mano á los huevos....pues mira hijo; este huevo es para tu madre; este otro es para mi, y tu comete el huevo del *silogismo*.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 15.

Sres. Renie y Macfarlane—2 cajones sarazas, 2 fardos madrases, 4 id. pañuelos.

Sr. Pernin.—1 cajon oblens y lapiz 1 id. cucharas, 1 id. tinteros, braceritos y palmatorias.

Sres. Bertram Le-Breton y Ca.—2 cajones sombreros, 2 id. escopetas, 3 cajas de fierro, 1 id. de jaraves

D. Andres Cavaillon.—3 cajones drogas.

D. José Henrique Payba.—3 cajones sombreros, 2 fardos cueros curtidos.

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 15.

Goleta nacional "Paula" para Sta. Fé.

Goleta nacional "Joven Nicolas" para la Colonia

Goleta nacional "Flor del Salto" para Sandú y Salto.

Goleta nacional "Precaucion" para San Salvador.

Goleta nacional "Luisa" para Soriano y Mercedes.

Balandra nacional "Isabelita" para Sandú.

HAN CERRADO REGISTRO.

Paquete nacional "Luisa" para Buenos Ayres por su capitan.

400 bolsas fariña
278 id. de arroz
46 id. café
64 medias pipas vino
41 dichas aguardiente
30 cuarterolas id.
24 bultos mercancias
4 cajones id.
4 cuarterolas vino tinto

Goleta nacional "Sta. Rosa" para el Sauce con carga.

Goleta nacional "Sarandí" para Sandú.

Balandra arjentina "Mercedes" para la Colonia y Vacas.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

10 ° *y última funcion del tercer mes*
PARA EL JUEVES 17,
Se dará la opera cómica de grande espectáculo, titulada——
LA ESCLAVA EN BAGDAD
Música del célebre maestro Pacini.
☞A las 7 y media.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

PARA GENOVA EN DERECHURA.

Saldra el 20 del actual, el muy velero Bergantin sardo PRINCIPE EUJENIO, forrado y clavado en cobre su capitan Dn. Miguel A. Geriola; los Sres. que gusten cargar, ó ir de pasage, para tratar pueden ocurrir á sus consignatarios, Capurro y Castro. set. 16 3p.

AVISO.

EN la carpinteria de José Lanove, frente al Fuerte, se venden cajones para difuntos prontos y a un precio equitativo—Tambien tiene uno para prestar á las personas pobres que no tengan como alquilar. set. 16—3p.

SE VENDE

UNA criada, apta para todo servicio, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Francisco N. ° 112, donde hallara con quien tratar, su valor es 280$ lo mismo que costo, y su amo la enagena por tener necesidad.

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3p.

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.



POR LUIS BAENA.

[En su casa calle de S. Carlos N. ° 147.]

El Jueves 17 del corriente se ha de vender precisamente un hermoso y brillante surtido de efectos franceses pertenecientes al cargamento del bergantin frances "Gaulois" últimamente llegado á este puerto, consistiendo en—

Pañuelos de crespon de 7 cuartas bordado realce, dichos de tisú bordados de nuevo gusto, dichos de merino bordados, chales de tisú riquisimos dichos de crespon bordados, pañuelos de raso de 6 cuartas bordados, dichos de cachemir idm dichos de merino lizos, dichos de algodon idm. bordados de tibet, dichos de gasilla de 6 cuartas, dichos de Hernanié dichos de nacar, dichos de gasilla para el cuello de señoras, dichos de raso, levantina y brillantina, dichos de seda para corbatas y para el bolsillo, rasos de colores, gacilla de seda escocesa, gasilla de colores para trajes, tibet de mucho gusto para id., guantes de seda para hombre y para señoras, dichos de cabritilla de diversas calidades, pañuelos de espumilla francesa, medias de seda, terciopelos para chalecos, jeneros de seda de diversas calidades para id., crespones, cinteria, delantales de seda, corcés, añadidos, gros de naples, raccetos lisos, labrados y rayados, damasco escoces florencias, sargas negras, esclavinas, velos y pañuelos de punto, abanicos de mucho gusto, vestidos de crespon bordados, dichos para baile, cinturones bordados de oro, corbatines de raso, terciopelo, seda y crin, dichos de colores para Verano, tiradores de seda bordados y de goma, perfumeria surtida, aceite de macasar, pastillas, agua de colonía, zapatos de marroquin y de cabretilla, dichos de mouton, dichos de hombre, botas, y botines para señora, costureros, carteras, escritorios y licoreras, cubiertos, balanzas, billoteria, broches, músicas, mangos, bastidores, tijeras, cortaplumas, estuches de navajas, flores, peinados y adornos de mucho gusto para señoras, candeleros de plátina para Iglesia, paños superfinos, sombreros de felpa para hombre y para niño de varias clases, dichos de castor, blancos sin pelo, gorras de cueros, botones, cebas, ginitorias, braceros, tinteros, candeleros, despabiladeras, palmatorias, palilleros y otras obras de platina, pistolas, chalecos, pantalones y chaquetas hechas, camisas finas de listados, cachimires, felpa negra de seda, gorras de diversas clases, pañuelos de cambrai de hilo, dichos de algodon, ridiculos bordados de oro y de seda, cuellos para señoras. Y otra numerosa variedad de articulos

☞Empezará á las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

EL Viernes 18 del corriente se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido de efectos para tienda cuyo por menor consiste principalmente en—

Zarazas de varias clases, listados de id. bramantes, madrases, pañuelos de rebozo y medio reboso, dichos de capotillo superiores, dichos de seda para mano, cocos blancos y de colores, jaconetes finas y regulares, Irlandas finas de hilo, creduelas, platillas, coletas de hilo finas y ordinarias, sombreros de pelo finos, dichos ordinarios y de felpa, tirados de algodon y de hilo, lienzos anchos y angostos, bayetas de pellon y de 2 frisas, paño ordinario y regular, pañuelos de raso, y de espumilla, pañuelos y velos de punto, encajes de hilo y de algodon, peinetes de carey y de talco, botas y zapatos ingleses. Y otra porcion de articulos que se manifestarán al tiempo del remate que empezará—

A las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

En casa de los Sres. Securr y Ca.

Calle de San Pedro, casa conocida por de D. Juan Vidal.

El Lunes 21 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener un surtido general de efectos para tienda, cuyo pormenor consiste principalmente en—

Listados de varias clases
Sarazas finas y regulares
dichas para cochas y ordinarias
Medias de seda de patente
dichas de algodon blancas y de colores
Muselinas para vestidos
Cocos, madrases de varias calidades
Irlandas de hilo finas y regulares
Bayetas de pellon y de dos frisas
Paños finos, entrefinos y ordinarios
Tiradores finos de algodon
Lienzos anchos y angostos
Gorras de pelo muy finas
Sombreros de varias clases
Cotin de algodon, pañuelos
Pañuelos de rebozo y medio rebozo
Pañuelos de seda para manos
Casinetas, prunelas
Lanillas, generos para ponchos
Botas y zapatos ingleses

Y otra porcion de articulos que se manifestarán al tiempo del remate que empezará á las 11 en punto.

INTERESANTE.

SE necesita en l s Extramuros de esta Ciudad una casa para alquila", que tenga lo menos 5 piezas, cotral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Rueclas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

SE VENDE PARA FUERA
DE ESTE DEPARTAMENTO.

UN negro de 24 años de edad sano y sin vicios; el que se interese en su compra vease con D. Manuel Portela núm. 21 calle de san Miguel.

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmo para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

INTERESANTE A LOS
TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 39. ag 19 3p

AVISO IMPORTANTE.

TODO Individuo que gustase pasar á establecerse en la villa nueva Sn. Servando del Yaguaron, Departamento del Cerro Largo, hallara la mas decidida proteccion en las autoridades locales, y será provisto gratis de Solar en la villa y terreno de chacara. ag. 31—1 ms.

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 1fc

INTERESANTE A LOS QUE
EDIFICAN.

EN el primer horno que se halla yendo para el Cordon, se contrata ladrillo del tamaño y figura que se pida a precios moderados—se vende 1 carreta con seis bueyes—La casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, y 50 varas de frente y 50 de fondo en la gran calle de la nueva ciudad. s 2

SE VENDE.

EN la calle de Sn. Joaquin N.o 33, un armazon de tienda, en un precio comodo quien se interese en él dirijase a dicha calle para tratar de su ajuste. se. 23—p.

AVISO

SE solicita una muger para conchavarla prefiriéndose á una blanca, de buena conducta y costumbres para el servicio interior de una casa: en la calle de S Juan núm. 59 darán razon.

DOCTRINA
CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrísimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran.

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre, y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujareo calle del Porton viejo N.° 22, se vende aceite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3 p.

AVISO

UN mozo cocinero Italiano desea conchavarse en cualquiera casa: ocurra a la colchoneria de Dn. Francisco Mendano calle de Sn; Juan N.° 62. set; 15;--3 p

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30.—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 *de Agosto de* 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.
Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita, set 12 3p

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

SE VENEEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

AVISO

EN la calle de san Sebastian núm. 17 se vende un negro cocinero, de edad como de 23 años en cantidad de 270 pesos libre de derechos. st. 10

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y déso al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y désele al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 *de Agosto de* 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—250 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr. Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia p r ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.